

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 17788

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad INVERSIONES RAPEL LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-662, otorgada por el Decreto Supremo N° 165 de 10.08.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector La Cuesta s/n.	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 10' 23"	71° 43' 22"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 1 antena Dipolo y 1 antena Dipolo con reflector, con tilt eléctrico de 23,3° bajo la horizontal, con 6,1 dBd de ganancia máxima sin tilt y -0,1 dBd de ganancia en el plano horizontal, y una altura del centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	26	0	0	2,000	0,88
2	Dipolo con reflector	24	0	-128	2,891	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,2 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 26,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,0	0,2	0,5	1,4	2,7	4,7	7,6	11,9	14,9

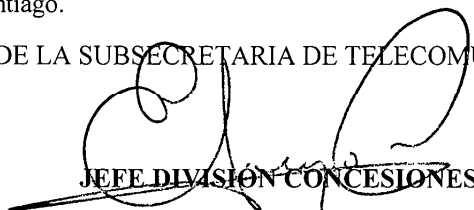
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	15,5	14,9	11,9	7,6	4,7	2,7	1,4	0,5	0,2

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES